



*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de tabaco, promovido por SC Tabaquera Comunitaria, en el término municipal de Talayuela. (2014081837)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de secadero de tabaco, promovido por SC Tabaquera Comunitaria, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 4.4. "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW.", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Secadero de tabaco.
- Capacidades y consumos: Capacidad de secado de 900.000 kg/año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en polígono industrial Hero, ctra. Jarandilla 20, ref. catastral: 7302703TK7370S0001K, del término municipal de Talayuela. (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Dependencias:



Nave de clasificación y recepción.

Sala de calderas.

Almacenes de biomasa.

48 secaderos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de los créditos establecidos en la convocatoria para el año 2013/2014 de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Orden de 18 de julio de 2013. (2014081729)*

El artículo 5 del Decreto 144/2012, de 20 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el año 2012 de dichas ayudas (DOE n.º 152, de 7 de agosto), dispone que el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública periódica anual aprobada mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

En este sentido el artículo 1.4 de la Orden de 18 de julio de 2013 por la que se establece la convocatoria de ayudas 2013/2014 para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADS) y las agrupaciones de defensa sanitaria apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 22 de julio), dispone que el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido